



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de mayo del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de mayo del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 875-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de mayo del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el Proveído N°581-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta , Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 08 de mayo de 2025, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 08 de mayo de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 031-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 08 de mayo de 2025, en la que remiten la convalidación de las asignaturas de Maestría en Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, con los de la Maestría en Ciencias de la Electrónica Con Mención en Ingeniería Biomédica” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, en el proceso de admisión 2025-A; del bachiller MORALES SAAVEDRA MARCO RENATO, de acuerdo al DICTAMEN N° 033-CCCR-EPG/UNAC del 09 de Abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; “Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 033-2025-CCCR-EPG del 08 de abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; de las asignaturas de Maestría en Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, con los de la Maestría en Ciencias de la Electrónica Con Mención en Ingeniería Biomédica” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, en el proceso de admisión 2025-A; del bachiller MORALES SAAVEDRA MARCO RENATO....(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Nacional del Callao;

RESUELVE:

- APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de las asignaturas de Maestría en Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, con los de la Maestría en Ciencias de la Electrónica Con Mención en Ingeniería Biomédica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, en el proceso de admisión 2025-A; del bachiller MORALES SAAVEDRA MARCO RENATO, de acuerdo al DICTAMEN N.º 033- CCCR-EPG/UNAC del 09 de abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO NACIONAL AL PROGRAMA DE MAestría EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO									
CONVALIDADO: MORALES SAAVEDRA MARCO RENATO									
PLAN DE ESTUDIOS 2019 FIEE UNAC					PLAN DE ESTUDIOS 2021 EPG PUCP				
Nº	cod	curso	cred	nota	Nº	cod	curso	cred	nota
01	EA-101	Procesos estocásticos	4	14	1	EST612	Inferencia Estadística	04	14
02	EA-102	Sistemas lineales y no lineales	4	15	2	MTR615	Control automático para el diseño del sistema mecatrónico.	3	14
					3	MTR600	Sensores y Actuadores	3	17
03	EB-103	Procesamiento Digital de Señales	4	15	4	MTR602	Modelamiento y Simulación de Sistemas Mecatrónicos	3	15
					5	MTR603	Robótica Avanzada	3	15
04	EC-108	Metodología de investigación	4				NO TIENE CONVALIDACIÓN		
05	EB-209	Anatomía y Fisiología humana	4				NO TIENE CONVALIDACIÓN		
06	EB-210	Instrumentación Biomédica I	4	16	6	1MTR09	Biomecatrónica	3	15
						MTR614	Electrónica para el diseño del sistema mecatrónico	3	16
07	EB-207	Gestión y Dirección de Proyectos en Salud	4		7		NO TIENE CONVALIDACIÓN		
08	EC-215	Proyecto de Tesis I	4		8		NO TIENE CONVALIDACIÓN		
09	EB-319	Ingeniería Clínica	4		9		NO TIENE CONVALIDACIÓN		
10	EB-315	Instrumentación Biomédica II	4		10		NO TIENE CONVALIDACIÓN		
11	EC-313	Proyecto de Tesis II	4		11		NO TIENE CONVALIDACIÓN		
12	ED-319	Seguridad y defensa nacional	4		12		NO TIENE CONVALIDACIÓN		

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO